



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## GESTION TERRITORIAL INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Código: GET-IVC-P056

Versión: 01

### Imposición de multa general señalada en comparendo de Policía, de conformidad con la Ley 2197 de 2022

Vigencia desde:  
23 de mayo de 2022

#### Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	23 de mayo de 2022	Se crea versión 01 del Procedimiento para imposición de multa general señalada en comparendo de Policía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2197 de 2022.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El presente documento se elaboró por medio de mesas de trabajo con el equipo funcional de Inspecciones de la Dirección para la Gestión Políciva - DGP y con el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación – Analista de proceso.	<b>Andrés Márquez Penagos</b> Director para la Gestión Políciva Líder del proceso  <b>Angela Patricia Cabeza Morales</b> Profesional de normalización de la OAP	<b>José David Riveros Namen</b> Subsecretario de Gestión Local Líder de Macroproceso  Revisado y aprobado mediante caso en HOLA No. <b>245363</b>

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Objetivo del Procedimiento

Regular el trámite del procedimiento para la imposición de multa general señalada en la orden comparendo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, y las modificaciones y adiciones de la Ley 2197 de 2022.

### Alcance

Inicia con la realización del reparto de comparendos impuestos a partir del 26 de enero de 2022 y finaliza con el fallo debidamente ejecutoriado.

### Responsable

Director (a) para la Gestión Policiva – Inspector (a) de Policía

### Políticas de Operación

1. El reparto se hará de conformidad con las competencias establecidas en la Resolución 0277 de 2022 o la normatividad que haga sus veces.
2. La identificación del presunto infractor se verificará consultando en las páginas oficiales de la entidad que se consideren pertinentes, la información debe coincidir con la información registrada en el Liquidador de Comparendos de Bogotá - LICO y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. La consulta debe reposar en el expediente.
3. El Inspector de Policía solo procederá a iniciar el proceso verbal abreviado de conformidad con el “Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de Comparendo con Multa General Señalada - GET-IVC-P049”, siempre y cuando se compruebe que el infractor ha objetado el comparendo.

El ciudadano podrá presentar objeción (escrita o verbal) dentro de los tres (3) días siguientes a la imposición de orden de comparendo, cuando se señale multa y/o cumplimiento de medida de participación en programa comunitario o jornada pedagógica de convivencia.

4. Cuando no se cuente con la dirección del infractor y legalmente proceda iniciar procedimiento verbal abreviado, se citará a través del micrositio de la página web de la SDG - <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/citaciones-y-notificaciones-audiencias-publicas>.
5. Cuando en el comparendo se haya impuesto medida correctiva de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional o se hayan aplicado medios de Policía, en la misma Audiencia, el Inspector de Policía se pronunciará tanto del recurso de apelación como de los medios de Policía impuestos, de conformidad con el “Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de Comparendo con Multa General Señalada - GET-IVC-P049”.

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Versión: 01

Imposición de multa general señalada en la orden de comparendo, de acuerdo con la Ley 2197 de 2022

Vigencia desde:  
23 de mayo de 2022

6. Toda actuación policiva relacionada con este procedimiento debe ser cargada en el aplicativo ARCO.
7. La multa debe ser tasada de acuerdo con los SMLDV (Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes) y UVT (Unidad de Valor Tributario) y su equivalente en pesos relacionados en letras y números, de acuerdo con el año de la ocurrencia de los hechos.
8. En los casos que se evidencie el descuento por pago, pronto pago o multa para conmutar por programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, el Inspector de Policía deberá remitir al Inspector AP designado para el efecto.
9. Solo se enviarán al trámite de cobro persuasivo, las decisiones mediante la cual se imponga multa general, que se encuentren debidamente notificadas y ejecutoriadas.
10. Los expedientes no se pueden archivar mediante auto, hasta tanto se verifique el cumplimiento de la medida correctiva impuesta.
11. Cuando el ciudadano presente objeción verbal esta se tramitará de acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento trámite a los requerimientos presentados por la ciudadanía SAC-P001”, o a través del link dispuesto para ello, <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/registro-objeciones-comparendos-cnsc>.
12. Los datos del fallo que imponga la multa deben corresponder al número de identificación señalado en el comparendo, y debe contener: una obligación clara, expresa y actualmente exigible.
13. Toda consulta realizada en los aplicativos deber ser anexada al expediente físico y digital, el cual debe estar debidamente foliado acorde con los lineamientos establecidos en las “Instrucciones de Foliación GDI-GPD-IN017”.
14. Cuando se remitan memorandos u oficios, el funcionario deberá descargar desde la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG, el formato asignado a la Alcaldía Local o Nivel Central, al que pertenece.
15. Este procedimiento aplica para las órdenes de comparendo con multa general señalada a partir del 26 de enero de 2022.

## Glosario

**Cobro Persuasivo:** Acciones realizadas por la administración en la etapa anterior al proceso de jurisdicción coactiva, encaminadas a obtener el pago de las obligaciones reconocidas mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado, de una manera voluntaria por parte del deudor.

**Comparendo:** Orden de comparecencia que recibe el presunto infractor por parte de la Policía Nacional, para presentarse ante la autoridad correspondiente por la violación de una norma establecida en la Ley 1801 de 2016 y en la Ley 2197 de 2022.

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Versión: 01

**Imposición de multa general señalada en la orden de comparendo, de acuerdo con la Ley 2197 de 2022**

Vigencia desde:  
23 de mayo de 2022

**Efecto Devolutivo:** Se denomina sí, en derecho procesal, a los recursos en los que el superior entrará a revisar la decisión apelada, pero sin suspender la ejecución de la decisión de primera instancia.

**Multa:** Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto.

**Multa Conmutada:** Multa impuesta que puede ser sustituida o cambiada por otra que refleje un grado de menor de severidad.

**Notificación por Estados:** Es la fijación del documento que se pretende notificar, en un lugar dispuesto por la entidad (cartelera) o en el sitio web de esta.

**Pronto Pago:** Disminución de un cincuenta (50%) por ciento del valor de la multa a la persona que pague la multa durante los cinco (5) siguientes a la entrega del comparendo.

**Proceso Verbal Abreviado:** Es el tipo de procedimiento que adelanta el Inspector de Policía cuando inicia una actuación por comportamientos contrarios a la convivencia.

**Medida Correctiva:** Acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia.

**Recurso de Reposición:** Es un medio para impugnar un acto que se interpone ante quien expidió la decisión, para que la aclare, modifique o revoque.

**Recurso de Apelación:** Medio para impugnar un acto que se interpone ante el inmediato superior de quien profirió la decisión, para que la aclare, modifique o revoque.

**Recurso de Reposición y en subsidio de apelación:** Indica que el recurso de reposición es revisado por la misma autoridad que profiere el acto y si éste no acoge los argumentos del recurrente, concede el recurso de apelación ante el inmediato superior para su revisión.

INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Imposición de multa general señalada en la orden de comparendo, de acuerdo con la Ley 2197 de 2022

Siglas

- AP:** Atención Prioritaria  
**ARCO:** Aplicativo de Registro de Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana  
**CNSCC:** Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016  
**CTP:** Centro de Traslado por Protección  
**DGAEP:** Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía  
**DGP:** Dirección para la Gestión Políciva  
**IVC:** Inspección, Vigilancia y Control  
**LICO:** Plataforma Liquidador de Comparendos de Bogotá.  
**PVA:** Proceso Verbal Abreviado  
**RNMC:** Registro Nacional de Medidas Correctivas  
**SDG:** Secretaría Distrital de gobierno  
**SDSCJ:** Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.  
**SMLDV:** Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes  
**UVT:** Unidad de Valor Tributario

Salidas Generadas del Procedimiento:

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Auto de fallo	Documento por el cual el Inspector de Policía decide sobre la multa general.	Infractor



2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		Inicio del procedimiento	N/A
	Profesional Especializado 222-24 del Área de Gestión Políciva	Realizar el reparto del comparendo, de acuerdo con lo indicado en el numeral 1 de la Política de Operación.	
	Inspector (a) de Policía	✓ Verificar los datos diligenciados en el comparendo, específicamente que el número de cédula del presunto Infractor coincida con el nombre consignado en el comparendo, además que la multa señalada sea aplicable al comportamiento descrito en lo establecido en la Ley 1801 de 2016.	N/A
	Inspector (a) de Policía	¿Los datos del infractor coinciden? <b>SI:</b> Continúa a la actividad 5. <b>NO:</b> Continúa a la actividad 4.	N/A
	Inspector (a) de Policía	Avocar conocimiento, para emitir decisión de abstenerse de iniciar actuación policiva mediante el formato “Auto para abstenerse de iniciar acción policiva – GET-IVC-F047” y se ordena el cierre del expediente en el RNMC.	 

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>A</p> <p>5. ✓ VERIFICAR ESTADO DE PAGO DEL COMPARENDO</p>	Inspector (a) de Policía	✓ Verificar el estado de pago del comparendo en LICO, dejando trazabilidad de la consulta en el expediente.	LICO
<p>6.</p> <p>¿ESTADO DEL PAGO DEL COMPARENDO?</p> <p>Commutada o pagada → 8</p> <p>No pagada → 8</p>	N/A	<p>¿Cuál es el estado del pago del comparendo?</p> <p><b>CONMUTADA O PAGADO:</b> Continúa a la actividad 7.</p> <p><b>NO PAGADA:</b> Continúa a la actividad 8.</p>	CONSULTA EXPEDIENTE EN LICO
<p>7.</p> <p>PROFERIR AUTO DE REMISIÓN</p> <p>GET-IVC-P055</p>	Inspector (a) de Policía	Proferir auto de remisión y elaborar memorando en “Formato Memorando Nivel Central - GDI-GPD-F031” al Inspector AP competente de acuerdo con la Resolución 0277 de 2022 o la que haga sus veces, quien deberá aplicar específicamente el “Procedimiento verbal abreviado por multa conmutada, pronto pago y pago total - GET-IVC-P055”.	<p>AUTO DE REMISION</p> <p>GDI-GPD-F031 FORMATO MEMORANDO NIVEL CENTRAL</p>
<p>6</p> <p>8.</p> <p>¿EL COMPARENDO FUE OBJETADO?</p> <p>NO → 10</p> <p>SI → B</p>	Inspector (a) de Policía	<p>¿El comparendo fue objetado?</p> <p><b>SI:</b> Continúa en la actividad 9</p> <p><b>NO:</b> Continúa en la actividad 10</p>	N/A

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Inspector (a) de Policía	Aplicar el Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de Comparendo con Multa General Señalada - GET-IVC-P049 para dar trámite a la objeción.	N/A
	Inspector (a) de Policía	Avocar conocimiento y proferir Auto de Fallo imponiendo la multa.	 
	Inspector (a) de Policía	<p>Notificar por estado por el término de un (01) día hábil, de acuerdo con el artículo 295 del Código General del Proceso.</p> <p><b>Nota:</b> A partir del día siguiente de la fijación del estado, el infractor tiene un plazo de tres (3) días hábiles para la interposición del recurso de reposición y/o apelación.</p>	 





ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	<p>Infraactor (a)</p>	<p>¿Se interpuso recurso de reposición o apelación?</p> <p><b>REPOSICIÓN:</b> Continúa a la actividad 13.</p> <p><b>APELACIÓN:</b> Continúa a la actividad 14.</p>	<p>N/A</p>
	<p>Inspector (a) de Policía</p>	<p>Resolver el recurso de reposición de plano; dejar registro en “Acta constancia de Audiencia – GET-IVC-F056”.</p>	
	<p>Inspector (a) de Policía</p>	<p>Enviar el expediente a la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía – DGAEP o la Autoridad Administrativa Especial que haga sus veces.</p>	



INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Imposición de multa general señalada en la orden de comparendo, de acuerdo con la Ley 2197 de 2022

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>15. RECIBIR FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA</p>	Inspector (a) de Policía	Recibir expediente y el fallo de segunda instancia de la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía – DGAEP o la Autoridad Administrativa Especial que conoció, ya sea confirmando, modificando o revocando la decisión.	 
<p>16. PROFERIR AUTO DE OBEDECIMIENTO</p>	Inspector (a) de Policía	Proferir Auto de obediencia a lo resuelto por parte de la segunda instancia mediante “Formato Auto de obediencia de lo resuelto por la segunda instancia – GET-IVC-F048”.	
<p>17. VERIFICAR PAGO DE MULTA</p>	Inspector (a) de Policía	✓ Verificar en la plataforma LICO que el Infractor haya pagado la multa.	
<p>18. EMITIR CONSTANCIA EJECUTORIA</p>	Inspector (a) de Policía	Emitir constancia ejecutoria de la decisión de primera o segunda instancia.	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>19. REGISTRAR LA DECISION</p>	Inspector (a) de Policía	Registrar en el aplicativo RNMC la decisión y en caso de que NO se haya pagado la multa, enviar para Cobro Persuasivo a SDSCJ, mediante el “Formato Lista de Chequeo envío persuasivo a SDSCJ - GET-IVC-F046”.	 
<p>4</p> <p>13</p> <p>20. ARCHIVAR COMPARENDO</p>	Auxiliar Administrativo	Archivar comparendo <b>Nota:</b> Numeral 12 de la Política de Operación	
<p>21. FIN</p>	N/A	Fin del Procedimiento	N/A

### 3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

#### 3.1 Documentos Internos

Código	Documento
SAC-P001	Procedimiento trámite a los requerimientos presentados por la ciudadanía
GDI-GPD-IN017	Instrucciones de Foliación
GDI-GPD-F031	Formato memorando nivel central
GET-IVC-P049	Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de Comparendo con Multa General Señalada
GET-IVC-P055	Procedimiento verbal abreviado por multa conmutada, pronto pago y pago total
GET-IVC-F046	Formato lista de chequeo envío persuasivo a Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
GET-IVC-F047	Auto para abstenerse de iniciar actuación policiva
GET-IVC-F048	Formato Auto de obediencia de lo resuelto por la segunda instancia
GET-IVC-F056	Acta constancia de audiencia

#### 3.2 Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 2197	2022	Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.	Título 5 capítulo 1
Decreto 442	2018	Por medio del cual se reglamenta el recaudo y cobro por concepto de imposición y/o señalamiento de la medida correctiva de multa establecida en la Ley 1801 de 2016 en el Distrito Capital	Todo el documento
Decreto 860	2019	Por medio del cual se modifica la Estructura	Artículo 21

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Resolución 0277	2022	Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno Por la cual se deroga la Resolución 157 de 2021 y se establecen los lineamientos para la asignación de actuaciones por comportamientos contrarios a la convivencia y contravenciones a las Inspecciones de Policía del Distrito Capital	Todo el documento
Acuerdo 735	2019	Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones	Artículo 11

### 3.3. Documentos Externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A			